

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.**

Rad. 2017-00027-00

Atendiendo la solicitud elevada en el memorial allegado por la ejecutada en este asunto donde informa que se encuentran satisfechas en su totalidad las obligaciones pretendidas y verificado que fue realizada la consignación por el valor de la última liquidación presentada, en tal virtud, de conformidad con el artículo 461 del CGP, el Juzgado ordena:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Realizar el desglose del título valor base de la ejecución y entregarlo a la ejecutada con la respectiva constancia de pago.
3. Levantar las medidas cautelares que en su momento fueron decretadas, con tal propósito, se libraré el oficio respectivo.
4. Autorizar la entrega del saldo aquí reportado a la parte ejecutante.
5. Cumplidos trámites dispuestos en precedencia, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ